

Traslado al Banco de la República

"No existe ningún trámite en la Cancillería a ese respecto" pero los comentarios en la Ciudad Vieja siguen firmes y coincidentes. Se refieren al siguiente tema: antes de efectuarse una importación, debe realizarse un trámite en el Banco de la República. Estos "permisos" —que no son tales ya que, al menos teóricamente, tendrían un modesto fin estadístico y de "control impositivo"— en los hechos se "regularían" en cuanto a la demora con que se tramitan, según el país de origen de la mercadería.

Esta "regulación" obedecería —según dichos comentarios— a motivos de reciprocidad comercial. "No nos compran, no les compramos". Actualmente los países sancionados con esta práctica serían Brasil y Japón.

En realidad los "sancionados" con estas demoras burocráticas son, tanto más que los exportadores brasileños o japoneses, los importadores uruguayos, y en definitiva la población consumidora, pero eso, ya es otra historia.

En BUSQUEDA de la semana anterior, el Canciller Dr. Valdés Otero informó a la opinión pública sobre este delicado tema, con las palabras con que comienza esta nota. Damos ahora "traslado" del mismo al Banco de la República y esperamos sus propios comentarios.